



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**APRUEBA CONTRATO Y PAGO DE  
SERVICIO DE INSTALACIÓN,  
MANTENCIÓN Y SUMINISTRO DEL  
SISTEMA DE LLAMADOS GENERALES Y  
MÚSICA AMBIENTAL PARA LA  
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y  
SEGUROS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4802**

**Santiago, 29 SEP 2017**

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; la Resolución Exenta N° 4306, de 2016, de esta Superintendencia; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2017; la Resolución Exenta N° 2688, de 9 de junio de 2017, de esta Superintendencia, que Modifica Plan Anual de Compras Año 2017 y Fija su Texto Refundido; la Resolución Exenta N° 3121, de 3 de julio de 2017, que Dispone Llamado a Licitación Pública y Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la Contratación de Servicio de Instalación, Mantenimiento y Suministro del Sistema de Llamados Generales; la Resolución Exenta N° 4581, de 15 de septiembre de 2017, que resuelve licitación ID N° 833-15-LE17, ambas de esta Superintendencia; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 520, de 9 de agosto de 2017, emitido por el Jefe de División de Finanzas; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante la Superintendencia, es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda, cuya misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes.
2. Que, la Superintendencia convocó el proceso de licitación pública identificado en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo la ID N° 833-15-LE17, para la contratación de los servicios de instalación, mantenimiento y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental que se rigió por las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos aprobados por Resolución Exenta N° 3121, de 3 de julio de 2017, y el respectivo llamado.



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

3. Que, dicha licitación se adjudicó mediante Resolución Exenta N° 4581, de 15 de septiembre de 2017, al proveedor J.A. Comunicaciones Limitada, Rut 78.082.020-9.
4. Que, con fecha 27 de septiembre de 2017 se suscribió el contrato con el citado proveedor para la prestación del servicio referido.
5. Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario aprobar el referido contrato.

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBESE** el contrato de servicio de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental para la Superintendencia de Valores y Seguros, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS** y el proveedor **J.A. COMUNICACIONES LIMITADA, RUT 78.082.020-9**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“CONTRATO**

**SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y SUMINISTRO DEL SISTEMA DE  
LLAMADOS GENERALES Y MÚSICA AMBIENTAL**

**ENTRE**

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

**Y**

**J.A. COMUNICACIONES LIMITADA**

*En Santiago, a 27 de septiembre de 2017, entre la **SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, RUT N° 60.810.000-8**, representada por el Superintendente de Valores y Seguros, don **CARLOS PAVEZ TOLOSA**, cédula de identidad N° 9.829.898-3, por quien firma el Intendente de Administración General “Por Orden del Superintendente de Valores y Seguros” don **JORGE MEDINA ARÉVALO**, cédula de identidad N° 10.124.948-4, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 2°, Torre 2, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente “**SVS**”, y **J.A. COMUNICACIONES LIMITADA, RUT 78.082.020-9**, representada por don **JORGE AEDO OCAÑA**, cédula de identidad N° **8.821.035-2**, ambos domiciliados en **Avenida Egaña N° 428**, comuna de La Reina, en adelante también e indistintamente denominada “**PROVEEDOR**”, han convenido en lo siguiente:*

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

*Mediante Resolución Exenta N° 3121, de 3 de julio de 2017, se dispuso el llamado a licitación pública y aprobaron bases administrativas, técnicas y sus anexos para la contratación del servicio de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental para la Superintendencia de Valores y Seguros, identificado en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo la ID N° 833-15-LE17.*



Av. Libertador Bernardo  
O’Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Por Resolución Exenta N° 4581, de 15 de septiembre de 2017, se resolvió el proceso de licitación antes señalado, adjudicándose el servicio al proveedor J.A Comunicaciones Limitada, RUT 78.082.020-9

### **SEGUNDO: NORMATIVA Y DOCUMENTOS APLICABLES**

El presente contrato se regirá por las normas de la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y por los siguientes antecedentes y documentos, que se consideran parte integrante del mismo:

1. Las bases administrativas, técnicas y sus anexos aprobadas por Resolución Exenta N° 3121, de 3 de julio de 2017, de la **SVS**.
2. El llamado a licitación pública efectuado bajo el ID N° 833-15-LE17 a través del Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. Aclaraciones a las bases entregadas por la Superintendencia, de oficio o con motivo de alguna consulta de los oferentes.
4. La oferta administrativa, técnica y económica presentada por el **PROVEEDOR**.
5. La Resolución Exenta N° 4581, de 15 de septiembre de 2017, de la **SVS** que resuelve el proceso licitatorio ID N° 833-15-LE17.

### **TERCERO: OBJETO**

El **PROVEEDOR** deberá prestar para la **SVS** el servicio de instalación, mantención y suministro del sistema de audio, por un periodo de 24 meses, cuya finalidad es entregar el programa de audio ambiental y de llamados, y permitir reproducir señales provenientes de cualquier fuente de sonido que se desee conectar al sistema. El servicio contempla:

- a) Estudio y proyecto del sistema a instalar, planos de layout y especificaciones de parlantes y equipamiento.
- b) Suministro y tendido del cableado y conexión.
- c) Suministro e instalación de parlantes.
- d) Suministro e instalaciones de equipos y rack de audio.
- e) Inter-conexión, configuración del sistema.
- f) Puesta en marcha y calibración.
- g) Capacitación.

La capacitación debe ser coordinada con el Departamento de Servicios Generales a través de correo electrónico y deberá realizarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de inicio del presente contrato.

- h) Garantía técnica durante la vigencia del contrato (comprendiendo a la totalidad de los equipos que componen el aprovisionamiento ofertado por el **PROVEEDOR**).

### **CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **PROVEEDOR** deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos y el pago de cualquier obligación



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

derivada del contrato, mediante un instrumento financiero que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva de ejecución inmediata, con el carácter de irrevocable y ser pagadero a la vista; (a modo ilustrativo, tales documentos podrán consistir, entre otros, en boletas de garantía bancaria, vales vista, depósitos a la vista o certificados de fianza), por un monto de 5% del valor total del contrato, con impuesto incluido, emitidos en pesos chilenos, tomados por el oferente o consignar que se toma en nombre del oferente y a la orden de la Superintendencia de Valores y Seguros. El documento debe ser tomado en un Banco o Institución de Garantía Recíproca establecido(a) en Chile, con oficinas en la Región Metropolitana y sujetos a las normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Esta garantía cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del **PROVEEDOR**.

El plazo de vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, será la vigencia del mismo, aumentado en un período de 60 días hábiles.

Dicha garantía no devengará intereses ni reajuste alguno y se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquier obligación emanada del mismo por parte del **PROVEEDOR**.

En los casos que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma. La garantía en formato electrónico deberá ser enviada por el oferente adjudicado a través del correo electrónico [abastecimiento@svs.cl](mailto:abastecimiento@svs.cl), dentro del plazo dispuesto en el cronograma de la licitación.

La **SVS** estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerir acción judicial alguna.

La garantía será devuelta por la **SVS** una vez cumplida su vigencia.

La garantía deberá consignar la siguiente glosa: "Garantiza fiel y oportuno cumplimiento contrato licitación **ID 833-15-LE17**."

En caso de presentar un vale o depósito a la vista, o cualquier instrumento con similares características a éstos para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el documento deberá indicar como beneficiario a la "Superintendencia de Valores y Seguros". La entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato se debe verificar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación efectuada a través del Portal Mercado Público.

De proceder el cobro de esta garantía por las causales establecidas en las bases de licitación, el **PROVEEDOR** deberá entregar una nueva, de igual monto y características, antes de su cobro efectivo.

En caso de no reemplazarse la garantía, de acuerdo a lo establecido en el párrafo que precede, la **SVS** estará facultada para dar por terminado el contrato.



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### **QUINTO: PRECIO Y PAGO**

El valor total de la contratación del servicio de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental, por un periodo de 24 meses será de \$10.560.003.- IVA incluido.

El pago de los servicios se efectuará en 24 cuotas mensuales iguales, en pesos chilenos, dentro de los 30 días corridos contados desde la recepción conforme del respectivo instrumento de cobro; previa certificación de conformidad del servicio prestado, emanada del Jefe del Departamento de Servicios Generales, y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del **PROVEEDOR** respecto de su personal directo y subcontratado, y conjuntamente la presentación del Informe de Mantención trimestral que realice el **PROVEEDOR**.

El **PROVEEDOR** deberá aceptar la orden de compra a través del Portal Mercado Público para poder proceder a la facturación.

Los pagos que se realicen en virtud del contrato que se suscriba, solo se podrán efectuar una vez tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba el presente contrato.

Los pagos que deban realizarse durante los futuros períodos anuales de vigencia del contrato, se efectuarán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas en estas bases para ello.

El **PROVEEDOR** deberá facturar electrónicamente de conformidad al calendario de incorporación a que se refiere la Ley N° 20.727, en cuyo caso deberá, además, remitir dicho documento al correo electrónico [abastecimiento@svs.cl](mailto:abastecimiento@svs.cl).

En los demás casos el **PROVEEDOR** deberá entregar la factura respectiva, con su correspondiente orden de compra, en la Oficina de Partes dirigida al Departamento de Abastecimiento, de la **SVS**, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre I, piso 1, horario de 9:00 a 13:30 horas.

La **SVS** podrá rechazar las facturas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura.

En el evento que el **PROVEEDOR** registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de sus trabajadores, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el **PROVEEDOR** acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

### **SEXTO: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato entrará en vigencia desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba, hasta el 3 de octubre de 2019.



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la **SVS** podrá solicitar el inicio de los servicios una vez adjudicado el servicio, previa formalización de la resolución que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, no procederá pago alguno, sino una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente contrato.

#### **SÉPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN**

La instalación del servicio de llamados generales y música ambiental deberá encontrarse terminado a más tardar el día 3 de octubre de 2017.

Por su parte, el servicio de **mantención y suministro** de llamados generales y música ambiental tendrá una vigencia de 24 meses contados desde el 4 de octubre de 2017.

#### **OCTAVO: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el **PROVEEDOR** deberá cumplir especialmente con las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
- b) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y que no haya sido autorizado por el encargado del contrato.
- d) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales o reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materias laborales y de previsión. La **SVS** podrá pedir, en cualquier momento, informes al oferente sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores. Este informe deberá ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo. No existirá relación laboral alguna entre los trabajadores del **PROVEEDOR** y la **SVS**, por lo que serán de cargo exclusivo del **proveedor** todas las obligaciones legales y previsionales a favor de sus empleados.
- e) Dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la **SVS**.
- f) El **PROVEEDOR**, una vez se encuentre notificada la resolución que aprueba el presente contrato a través del Sistema de Mercado Público, deberá entregar la nómina de sus trabajadores, directos o subcontratados, que participarán en la ejecución del servicio contratado conforme al punto 2.2 de las bases técnicas, la cual deberá ser actualizada cuando se desvincule o se incorpore un trabajador, ya sea directo o subcontratado.

#### **NOVENO: CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO**

La cesión del contrato no se permite, excepto en los casos en que la ley lo autoriza.

La subcontratación se permite parcialmente.



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Si el **PROVEEDOR** subcontratare parcialmente algunas labores del servicio licitado, deberá informarlo al Departamento de Servicios Generales de la **SVS**, con especificación del subcontratista y de la parte de los servicios que se subcontratarán.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 19.886, sin perjuicio de la subcontratación, la responsabilidad del cumplimiento del contrato permanecerá en el **PROVEEDOR** adjudicado.

En este caso, el **PROVEEDOR** deberá presentar respecto de su subcontratista las declaraciones juradas en los términos señalados en el artículo 4 de las bases administrativas de licitación y acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de su personal directo como subcontratado.

#### **DÉCIMO: RESPONSABILIDAD**

El **PROVEEDOR** será responsable de todos los daños o perjuicios derivados de la mala calidad o calidad insuficiente del servicio contratado y de cualquier acción u omisión de las obligaciones y condiciones que éste debe cumplir, establecidas en estas bases.

Cualquier falta, descuido u omisión del **PROVEEDOR** en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no lo exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo del proyecto materia de la licitación, regida por las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos.

En consecuencia, serán de cargo del **PROVEEDOR**, todos los costos en que pudieran incurrir para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes del análisis de la información disponible que obtengan respecto de esta licitación.

#### **DÉCIMO PRIMERO: IMPOSICIONES LEGALES Y PREVISIONALES**

El **PROVEEDOR** deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes sobre remuneraciones, imposiciones y seguros, en relación con el personal asignado a la entrega de los servicios contratados.

Asimismo, estará obligado a entregar a la **SVS**, todos los antecedentes que ésta le requiera en cumplimiento del mandato impuesto en el punto anterior. Este requisito podrá ser exigible a la presentación de cada factura.

El **PROVEEDOR** será el único responsable de su personal, por toda obligación de orden contractual, laboral y previsional, incluyendo las retenciones establecidas en la Ley de Impuesto a la Renta, sobre remuneraciones.

Para todos los efectos legales, incluso seguros de accidentes o de cualquier otra clase, el **PROVEEDOR** deberá declarar ser exclusivo empleador del personal que destine directa o indirectamente al cumplimiento de las obligaciones que le impone la ejecución del servicio, sin intervención ni responsabilidad alguna para la **SVS**, puesta que ésta no habrá de tener, ni tendrá, vínculo laboral ni jurídico alguno con tales trabajadores.



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

En caso de hacerse efectiva sobre la **SVS**, por sentencia judicial firme, cualquier responsabilidad laboral o previsional del **PROVEEDOR** para con sus trabajadores, este deberá reembolsarle a la **SVS** las sumas que se hubiesen pagado, sea judicial o extrajudicialmente, quedando facultada desde ya la **SVS**, para deducir dicho reembolso de cualquier suma que deba pagar o restituir el **PROVEEDOR**.

El **PROVEEDOR** estará especialmente obligado a cumplir fielmente las disposiciones de la Inspección del Trabajo, de las Leyes sobre Medicina Preventiva y Curativa, sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y, en general, toda Legislación Laboral, Social y Previsional vigente o que se dicte en el futuro sobre esas materias.

Cualquier responsabilidad del **PROVEEDOR** que tenga como causa la infracción de los citados cuerpos legales, podrá ser cubierta con la garantía de fiel cumplimiento.

La **SVS** no tendrá responsabilidad legal respecto a estas posibles infracciones por parte del **PROVEEDOR**. No obstante lo anterior, si la **SVS** se ve obligada a pagar alguna suma en razón de lo antes expresado, el **PROVEEDOR** se obliga a reembolsársela de inmediato, sin perjuicio de lo cual autoriza desde ya a la **SVS** para descontar el valor de lo pagado de cualquier suma de dinero a cuyo pago tenga derecho el **PROVEEDOR** en virtud del contrato.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICA DE SEGURIDAD**

El **PROVEEDOR** y su personal, que se encuentren ligados al contrato en alguna de sus etapas deberán guardar absoluta reserva de los documentos y antecedentes de las personas o entidades sujetas a la fiscalización de la **SVS** o de la propia **SVS**, a que tuviere acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato.

Esta obligación se hará extensiva a los trabajadores, dependientes, ejecutivos, contratistas y subcontratistas del **PROVEEDOR**, que deberá velar por el estricto cumplimiento de esta obligación, la que no se extingue una vez terminado el contrato.

Asimismo, quedarán obligados, a dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la **SVS**, que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato. Para estos efectos se le entregará al **PROVEEDOR** un ejemplar de dicha política, en lo que sea pertinente, al momento de suscribir el contrato.

#### **DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre y cuando con el contenido de la modificación no se afecte el principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones no podrán afectar el precio ofertado por el **PROVEEDOR**.



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

La resolución que apruebe cualquier modificación al contrato, deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información Mercado Público.

#### **DÉCIMO CUARTO: MULTAS**

La **SVS** aplicará administrativamente multas, salvo que el incumplimiento se deba a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente acreditados por el **PROVEEDOR**.

#### **Causales y monto de la multa**

**1) Días corridos de atraso:** Son multas por días corridos de atraso en el inicio de la ejecución del servicio de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental conforme a la fecha programada y coordinada entre el Departamento de Servicios Generales y el proveedor, considerando lo descrito en el punto 2.3 de las bases técnicas, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Tramos</b>	<b>Multas</b>
a) Entre 1 a 5 días corridos	5% del valor mensual del servicio, IVA incluido, por tramo.
b) Entre 6 a 10 días corridos	10% del valor mensual del servicio, IVA incluido, por tramo.
c) Más de 10 días corridos	15% del valor mensual del servicio, IVA incluido, por tramo.

A modo explicativo, se presenta un caso de la forma de aplicación de la multa:

Valor mensual del servicio: \$ 2.500.000.- IVA Incluido

Días de atraso en el inicio de la ejecución del servicio de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental: 14 días corridos.

Cálculo de valor total de aplicación de multa:

Entre los días 1 a 5, aplica el 5% del valor mensual del servicio, IVA incluido  $\$2.500.000 \times 5\% = \$ 125.000.-$

Entre los días 6 a 10, aplica el 10% del valor mensual del servicio, IVA incluido:  $\$2.500.000 \times 10\% = \$ 250.000.-$

Entre los días 11 a 14, aplica el 15% del valor mensual del servicio, IVA incluido:  $\$2.500.000 \times 15\% = \$ 375.000.-$

Valor total de aplicación de multa = \$ 750.000.-, por 14 días en el retraso en la entrega de los servicios. De lo anterior, el pago respectivo del mes corresponde \$1.750.000.-

**2) Retraso en la respuesta:** Se aplicará multa por el retraso en la respuesta a las mantenciones que el Departamento de Servicios Generales de la **SVS** requiera al **PROVEEDOR**, conforme a lo señalado en los puntos 4.1 y 4.2 de las Bases Técnicas de licitación, de acuerdo a lo siguiente:



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

<b>Tramos</b>	<b>Multas</b>
a) Entre 1 a 2 días hábiles	1,5 UF por cada día
b) Entre 3 a 5 días hábiles	3 UF por cada día
c) Más de 5 días hábiles	5 UF por cada día

Esta multa se aplicará por día de retraso, es decir si el **PROVEEDOR** demora 4 días hábiles, tendrá 3 UF por el primer tramo (1,5 por día) y 6 UF más por el segundo tramo, dando un total de 9 UF de multa. Para la conversión en pesos, se utilizará el valor de la Unidad de Fomento informada por el Banco Central, correspondiente a la fecha en la cual se haya verificado el retraso.

**3) Días sin servicio:** Son multas acumulativas por días corridos sin contar con el sistema de llamados generales y música ambiental operativa, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Tramos</b>	<b>Multas</b>
a) Entre 1 a 5 días corridos	5% del valor mensual del servicio, IVA incluido, por día sin servicio.
b) Entre 6 a 10 días corridos	10% del valor mensual del servicio, IVA incluido, por día sin servicio.
c) Más de 10 días corridos	15% del valor mensual del servicio, IVA incluido, por día sin servicio.

En el momento de verificar que el servicio de llamados generales y música ambiental no se encuentren operativos, el Departamento de Servicios Generales, informará a través de correo electrónico al **PROVEEDOR** el incumplimiento de la operatividad de los sistemas, siendo ésta la fecha de inicio de la multa para el cálculo correspondiente.

El tope de multas a que se refiere este número será de un 10% del valor total del contrato (impuesto incluido), sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

#### **Procedimiento de aplicación de multas**

En caso de producirse alguna causal que amerite la aplicación de multas, el Jefe del Departamento de Servicios Generales deberá elaborar un informe de multas, el que deberá contener a lo menos:

- Identificación del **PROVEEDOR**.
- Identificación de la resolución exenta que aprueba el contrato.
- Responsable por parte del **PROVEEDOR**.
- Fecha del incumplimiento por parte del **PROVEEDOR**.
- Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda.
- Monto de la multa.
- Firma del Jefe del Departamento de Servicios Generales.

Una vez elaborado el informe, el Departamento de Abastecimiento de la **SVS** lo remitirá a través de carta certificada al domicilio del **PROVEEDOR** establecido en el contrato, o se lo entregará personalmente en ese domicilio, indicando el incumplimiento verificado, los hechos que lo constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

comunicación precedente, el **PROVEEDOR** tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

Dichos descargos y los antecedentes pertinentes deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la **SVS**, dirigidos al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:30 horas.

Si el **PROVEEDOR** hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la **SVS** podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante una resolución fundada que será dictada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la **SVS** dictará la resolución de aplicación de multas.

La resolución que disponga la aplicación de una multa se notificará personalmente o por carta certificada al **PROVEEDOR** a su domicilio establecido en este contrato, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación para presentar recurso de reposición por escrito ante la **SVS**, el que deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la **SVS**, dirigido al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Lo anterior, de acuerdo con la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

### **Pago de las multas**

El monto de la multa será rebajado del pago más próximo que se deba efectuar al **PROVEEDOR** o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato que se encuentre vigente, y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se procederá al cobro directo.

### **DÉCIMO QUINTO: TÉRMINO DEL CONTRATO**

#### **Término normal**

El contrato terminará por el transcurso del plazo establecido en éste.

#### **Término anticipado del contrato**

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el **PROVEEDOR**.
- c) Si el **PROVEEDOR** es declarado en quiebra o tuviere la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación, según sea el caso.
- d) Término o liquidación anticipada del contratante por causa distinta a la quiebra.
- e) Por causa de interés público.
- f) Por exigirlo la seguridad nacional.



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

- g) Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte cualquiera de sus miembros.
- h) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si así correspondiere y a fin de verificar la ocurrencia de esta última causal, la **SVS** podrá solicitar que se le exhiba, entre otros, contratos de trabajos, copias firmadas de la respectivas liquidaciones de remuneraciones del personal empleado en el servicio, planillas de declaración y pago de imposiciones previsionales, de salud y cesantía del personal empleado en el servicio, registro de asistencia y control de jornada de trabajo, certificado emitido por la Inspección del Trabajo correspondiente al lugar donde se ejecutan los servicios en que conste que no tienen reclamos pendientes con dicho personal por incumplimiento de leyes laborales o previsionales, o por incumplimiento de los contratos de trabajo.

Se entenderá por **incumplimiento grave** de las obligaciones del **PROVEEDOR** las siguientes, que serán certificadas por el Jefe del Departamento de Servicios Generales.

- a) Si a juicio de la **SVS**, el **PROVEEDOR** no está ejecutando el contrato de acuerdo a lo establecido en las bases y sus anexos, que forman parte de la licitación.
- b) Entrega, por parte del **PROVEEDOR**, de antecedentes inconsistentes o no verosímiles durante el proceso de licitación.
- c) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto 12.3 de las bases administrativas de licitación.
- d) Por exceder el tope de multa establecido en este contrato.
- e) La cesión del contrato en los casos no autorizados expresamente por una ley.
- f) El incumplimiento de la obligación contenida en el artículo 14 de las bases de licitación, referente a la confidencialidad y políticas de seguridad.

El término anticipado del contrato será dispuesto por la **SVS** a través de una resolución fundada, previo informe del Jefe del Departamento de Servicios Generales, quien deberá informar los hechos o situaciones constitutivas de la causal del término anticipado del contrato y será publicada en el Portal a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

La terminación anticipada del contrato no dará derecho a indemnización alguna para el **PROVEEDOR**.

En caso de producirse alguna causal que amerite el término anticipado, el Jefe del Departamento de Servicios Generales, deberá elaborar un informe, el que deberá contener a lo menos:

- a) Identificación del **PROVEEDOR**.
- b) Identificación de la resolución exenta que aprueba este contrato.
- c) Responsable por parte del **PROVEEDOR**.
- d) Fecha del incumplimiento por parte del **PROVEEDOR**.
- e) Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda.
- f) Firma del Jefe del Departamento de Servicios Generales.



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Una vez elaborado el informe, el Departamento de Abastecimiento de la **SVS** lo remitirá al domicilio establecido por el **PROVEEDOR** en el contrato a través de carta certificada o lo entregará personalmente en ese domicilio, indicando los hechos que constituyen el incumplimiento. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el **PROVEEDOR** tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

Dichos descargos y los antecedentes pertinentes deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la **SVS**, dirigidos al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Si el **PROVEEDOR** hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la **SVS** podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante una resolución fundada que será dictada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la **SVS** dictará la resolución de término de contrato.

La resolución que disponga el término de contrato se notificará en el domicilio indicado por el **PROVEEDOR** en este contrato, personalmente o por carta certificada, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación para presentar recurso de reposición por escrito ante la **SVS**, el que deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la **SVS**, dirigido al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Lo anterior, de acuerdo con la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

#### **DÉCIMO SEXTO: NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLES DEL CONTRATO**

La **SVS** nombra al Sr. Carlos Álvarez Quiñinao, Jefe del Departamento de Servicios Generales, como persona encargada del contrato. En caso de cambiar de encargado, la **SVS** deberá comunicarlo por escrito al **PROVEEDOR** especificando el nombre del nuevo responsable.

El **PROVEEDOR** nombra a Sr. Jorge Aedo Ocaña, Representante Legal, del **PROVEEDOR**, quien estará a cargo de la ejecución del contrato. En caso de cambiar de encargado, el **PROVEEDOR** deberá comunicarlo por escrito a la **SVS** especificando el nombre del nuevo responsable.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: CONFLICTOS Y DIFICULTADES**

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### **DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍA**

La personería de don Carlos Pavez Tolosa para representar a la **SVS** en su calidad de Superintendente, consta en el Decreto Ley N° 3.538 de 1980, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros, y en el Decreto N° 446, de 2014, del Ministerio de Hacienda.

La facultad de don Jorge Medina Arévalo para suscribir el presente contrato "Por Orden del Superintendente de Valores y Seguros", consta en la Resolución Exenta N° 4306, de 2016, de la **SVS**.

La personería de don Jorge Aedo Ocaña para representar al **PROVEEDOR** consta en escritura pública de 21 de enero de 1991, repertorio N° 589, de la Notaría de don Felix Jara Cadot, declarando el compareciente que su personería para representar al **PROVEEDOR** se encuentra vigente, y que lo habilita para suscribir este contrato en los términos en que se encuentra redactado.

### **DÉCIMO NOVENO: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte una vez que quede totalmente tramitada la resolución aprobatoria que sobre él debe recaer".

Hay firmas de don Jorge Medina Arévalo, Superintendente de Valores y Seguros y de don Jorge Aedo Caña, representante legal del **PROVEEDOR**.

**2° PÁGUESE** al proveedor el precio del servicio de instalación, mantención y suministro del sistema de llamados generales y música ambiental ascendente a \$10.560.003.- IVA incluido, en 24 cuotas mensuales e iguales, dentro de los 30 días corridos contados desde la recepción conforme del respectivo instrumento de cobro; previa certificación de conformidad del servicio prestado, emanada del Jefe del Departamento de Servicios Generales, y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor, además del Informe de Mantención Trimestral que realice el proveedor, previa aceptación de la orden de compra respectiva por parte del proveedor; de lo que deberá darse cuenta a través del Formulario de Pago emitido por el Jefe de la División de Operaciones.

Los pagos que deban realizarse durante los futuros periodos anuales de vigencia del contrato, se efectuarán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

**3° IMPÚTESE** el gasto que irroque la contratación que por esta resolución se aprueba, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, correspondiente a "Otros", del presupuesto vigente de esta Superintendencia.



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**4° PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**Anótese y Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal Mercado Público.**



**JORGE MEDINA AREVALO**  
**INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**“POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS”**

**Distribución**

Intendencia Administración General  
División Jurídica y Secretaría General  
División de Operaciones  
Departamento de Servicios Generales.  
Departamento de Abastecimiento

ARG / ROM / CAV / CAQ / FCH / IMA / JGN